

**¡SALVEMOS LA IGLESIA DE HUMADA!**

San Miguel Arcángel

De estilo renacentista, conserva una pila bautismal del siglo XII. Su retablo mayor es neoclásico, con relieves reutilizados del siglo XVI. Sus libros parroquiales dan comienzo en el año 1669.

**AYÚDANOS A EVITAR SU RUINA**

Es el único patrimonio histórico-artístico de nuestro pueblo. Necesita una reparación **urgente** de su bóveda y cubierta para evitar su **ruina inminente**. Comunícate con nosotros en el teléfono 629 462 178.

DONATIVOS	
<p>A) POR TRANSFERENCIA BANCARIA</p> <p><b>ES75 2085 4845 1003 3060 8606</b></p>	<p>B) UTILIZANDO EL SIGUIENTE ENLACE</p> <p><a href="https://protemplos.es/archivos/templo/iglesia-de-san-miguel-arcangel-humada">https://protemplos.es/archivos/templo/iglesia-de-san-miguel-arcangel-humada</a></p> <p>C) MEDIANTE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR</p> 
<p>¡RECUERDA DESCARGAR EL JUSTIFICANTE DE TU DONACIÓN!</p>	
<p><b>DIFUSIÓN</b></p>	
<p>Comparte con amigos y familiares a través de redes sociales para que esta iniciativa llegue a más personas.</p>	

La Diputación de Burgos y el Obispado nos han concedido una subvención de 80.782,33 €. Necesitamos recaudar 50.000 € para llevar adelante el proyecto.

Tu aportación es importante para restaurar el edificio más emblemático de nuestro pueblo y que nuestros antepasados cuidaron con esmero. No les podemos defraudar.

Por otro lado tu donativo te va a reportar interesantes ventajas fiscales en la declaración de la renta del próximo año 2025, según se indica en el recuadro adjunto.

Si realizas tu aportación directamente a la cuenta bancaria tendrás que ponerte en contacto con el párroco D. Vicente en el tfno 679 25 53 15 para proporcionar tus datos y poder desgavar.

VENTAJAS FISCALES		
DONACIONES A LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL		
Personas físicas (IRPF)		
<b>80%</b>	<b>40%</b>	<b>45%</b>
De los primeros 250€ que dones, te deduces 200€.	Un 80% de los primeros 250€ y el 40% a partir de esta cantidad.	Para donaciones recurrentes, siempre que en los dos años anteriores se haya realizado una donación a la misma entidad al menos por el mismo importe.
<small>Actualizado con la entrada en vigor el 1 de enero de 2024 del Real Decreto-ley 6/2023, de 13 de diciembre.</small>		

(\*) Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas.

**¡¡¡GRACIAS POR TU APORTACIÓN!!!**

La Comisión pro iglesia de Humada